

Guatemala, C. A.



ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 162 - 2008

Guatemala, 11 JUN. 2008

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece la obligación del Estado de proporcionar y facilitar educación a sus habitantes, sin discriminación alguna, y que la educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad cultural nacional y universal, y para lograrlo, el proceso educativo debe ser de alta calidad. Por lo que una de las funciones principales del Ministerio de Educación es precisamente la de velar por la calidad en la prestación de los servicios educativos.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, contempla la posibilidad de crear plazas adicionales de Viceministros, con la opinión favorable del Consejo de Ministros, que en este caso se han pronunciado favorablemente a la solicitud de la señora Ministra de Educación para que en ese Ministerio sea creado un Viceministerio más.

CONSIDERANDO:

Que en la estructura orgánica del Ministerio de Educación, hace falta un Viceministerio que se encargue de los aspectos relacionados con la calidad educativa, no en la etapa de gestión y administración del hecho educativo, sino en la etapa de estudio, definición y verificación de la calidad de entrega.

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 183 literal e) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala,

EN CONSEJO DE MINISTROS

ACUERDA:

Artículo 1. Se crea un cuarto Viceministerio en el Ministerio de Educación, como Viceministerio de Diseño y Verificación de la Calidad Educativa.

Artículo 2. El Viceministerio de Diseño y Verificación de la Calidad Educativa, además de lo que la Constitución Política de la República de Guatemala y las leyes específicas prevén, desarrollará, básicamente, las funciones siguientes:

- a) Diseñar el Currículum Nacional Base.
- b) Monitorear la entrega del currículum con el fin de aportar insumos para su orientación.
- c) Evaluar el rendimiento de la población atendida.
- d) Acreditar y certificar la calidad de los individuos e instituciones que participan en el proceso educativo.

CENALTEX

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

Artículo 3. El Ministerio de Finanzas Públicas queda encargado de efectuar las operaciones presupuestarias que procedan para los efectos de facilitar el funcionamiento del Viceministerio de Diseño y Verificación de la Calidad Educativa, para cuyo efecto tales operaciones se realizarán dentro del total del presupuesto asignado al Ministerio de Educación.

Artículo 4. Este Acuerdo Gubernativo empezará a regir al día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE

Alvaro Colom Caballeros
Álvaro Colom Caballeros



Rafael Espada

Rafael Espada
Vicepresidente de la República

Dr. Carlos Vinicio Gómez Viquez

Dr. Carlos Vinicio Gómez Viquez
MINISTRO DE GOBERNACIÓN



Juan Alberto Fuentes K.

Juan Alberto Fuentes K.
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Miguel Ángel Ibarra G.

Miguel Ángel Ibarra G.
VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES
ENCARGADO DEL DESPACHO



Licda. Ana Ostón de Molina

Licda. Ana Ostón de Molina
MINISTRA DE EDUCACIÓN



Marco Tulio García Franco

Marco Tulio García Franco
Ministro de la Defensa Nacional



MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

[Signature]



Luis Alfredo Alegos Olivero
Ministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

[Signature]



Mario Roberto Illasca Aguirre
~~Ministro en Funciones~~
Ministerio de Trabajo y
Previsión Social



[Signature]



Oscar Erasmo Velásquez Rivera
Ministro en Funciones
Ministerio de Economía

[Signature]



Raúl Robles
MINISTRO DE AGRICULTURA
GANADERIA Y ALIMENTACION

[Signature]



Dr. Luis Gabriel López Monterroso
Viceministro de Salud Pública y A. S.
Encargado del Despacho

[Signature]

Carlos Meany
Ministro de Energía y Minas

[Signature]



Jerónimo Lancerio Chingo
MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES

[Signature]



Luis Alberto Ferrate Felice
MINISTRO DE AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

[Signature]

Lic. Carlos Laríos Ochoa
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA